

Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en El Puerto de Santa María (Cádiz), Carretera de Sanlúcar, 8, edificio Jardines de Sanlúcar (C.P. 11500).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y Declaración de Impacto Ambiental del denominado «Proyecto de Estación de Regulación y Medida en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)», en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda.

Descripción de las instalaciones: Estación de Regulación y Medida de alta presión A-media presión B, diseñada de acuerdo con la instrucción MIG-R 7.2 Estaciones de Regulación y/o Medida para presiones de entrada de hasta 16 bar; estará constituida por dos líneas de 3.000 m³(n)/h, una de ellas de reserva, con una tercera línea de regulación manual de características similares a las otras dos; el proyecto incluye asimismo Sistema de Telemedida, instalación eléctrica a baja tensión para alimentar a los equipos eléctricos de la ERM, instalación de alumbrado y red de tierras.

Presupuesto: Veinte mil quinientos veintisiete euros con cincuenta céntimos de euro (20.527,50 €).

Afecciones a las fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n —Edificio Junta de Andalucía— (C.P. 11008) y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Cádiz, 2 de octubre de 2006.—La Delegada de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina María Ortiz del Río.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto: Estación de Regulación y Medida en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Término municipal: Sanlúcar de Barrameda. Finca: CA-SA-01PO. Titular: Tomás Millán Galán. Dirección: Avda. del Cerro Falón, 26. Población: Sanlúcar de Barrameda. Expropiación en dominio (m²): 36. Servidumbre de paso (m.l.): 0. Ocupación temporal (m²): 64. Polígono: 17. Parcela: 40. Naturaleza: Labor regadío.

62.733/06. Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del denominado «Proyecto de Estación de Regulación y Medida en Rota (Cádiz)», así como su Estudio de Impacto Ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decre-

to 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Meridional de Gas, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en El Puerto de Santa María (Cádiz), Carretera de Sanlúcar, 8, edificio Jardines de Sanlúcar (C.P. 11500).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y Declaración de Impacto Ambiental del denominado «Proyecto de Estación de Regulación y Medida en Rota (Cádiz)», en el término municipal de Rota.

Descripción de las instalaciones: Estación de Regulación y Medida de alta presión A-media presión B, diseñada de acuerdo con la instrucción MIG-R 7.2 Estaciones de Regulación y/o Medida para presiones de entrada de hasta 16 bar; estará constituida por dos líneas de 3.000 m³(n)/h, una de ellas de reserva, con una tercera línea de regulación manual de características similares a las otras dos; el proyecto incluye asimismo Sistema de Telemedida, instalación eléctrica a baja tensión para alimentar a los equipos eléctricos de la ERM, instalación de alumbrado y red de tierras.

Presupuesto: Veinte mil quinientos veintisiete euros con cincuenta céntimos de euro (20.527,50 €).

Afecciones a las fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n —Edificio Junta de Andalucía— (C.P. 11008) y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Cádiz, 2 de octubre de 2006.—La Delegada de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina María Ortiz del Río.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto: Estación de Regulación y Medida en Rota (Cádiz)

Término municipal: Rota. Finca: CA-RO-01PO. Titular: José Martín-Nino Fuentes. Dirección: Desconocida. Población: —. Expropiación en dominio (m²): 36. Servidumbre de paso (m.l.): 0. Ocupación temporal (m²): 64. Polígono: 18. Parcela: 130. Naturaleza: Labor seco.

62.751/06. Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de Málaga por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Antena de suministro en MPB a Cártama» en la provincia de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima» con domicilio en Polígono Industrial Pineda. Carretera N-IV (Sevilla-Cádiz) Calle E, Parcela 4, 41012 Sevilla.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto denominado «Antena de suministro de gas natural en MPB a Cártama».

Situación: Punto de partida junto a la posición S-07 del gasoducto existente y punto final junto a la calle existente en el sector UR-18.

Descripción de las instalaciones:

Tubería de polietileno, PE 100 SDR 17,6. Diámetro DN 160 y espesor 9,1 mm. Longitud 2.772 m y tubería de polietileno, PE 100 SDR 17,6 Diámetro DN 200 y espesor 11,4 mm. Longitud: 98 m. Longitud total tuberías: 2.870 m.

Una válvula enterrada DN 6'' con dos purgas DN 1''. Válvula de seccionamiento final de la línea, DN 6'' enterrada con dos venteos DN 1'' en núcleo urbano del municipio de Cártama, situada en la acera.

Presupuesto: 134.798,77 euros.

Término municipal afectado: Cártama.

Referencia expediente: GNL-62.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas particulares derivada de la ejecución de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones y cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre establece las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.